



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

07/12/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

195

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-------------------------	----------------------	------------------	----------

05001110200020160142902 Abogados en Consulta

BEATRIZ ELENA CORREA OSORIO

LUIS GUILLERMO VALENCIA ALZAI

ESTADO N° _____

FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 19 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020160142902 seguido contra el doctor LUIS GUILLERMO VALENCIA ALZATE, por queja formulada por la señora BEATRIZ ELENA CORREA OSORIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en el presente asunto, a partir la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 17 de enero de 2022, para que se rehaga en debida forma la actuación, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia ...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

05001110200020190255101 Abogados en Consulta

JOHN JAIRO CARMONA RUA

GIOVANNA MARIA GUTIERREZ MUIZ

ESTADO N.º _____

FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º 05001110200020190255101 seguido contra GIOVANNA MARIA GUTIERREZ MUÑOZ, queja formulada por JOHN JAIRO CARMONA RUA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en el presente asunto, a partir del auto del 1 de diciembre de 2021 -por medio del cual le designó defensor de oficio a la abogada Giovanna Gutiérrez Muñoz-, para que se rehaga en debida forma la actuación, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
15001110200020150085201	Abogados en Consulta	SEGUNDO GUAY JERÓNIMO	JORGE ELIECER RAMIREZ FERREIRA	ESTADO N.º _____	

FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º 15001110200020150085201 seguido contra JORGE ELIECER RAMIREZ FERREIRA, queja formulada por SEGUNDO GUAY JERÓNIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 24 de julio de 2019, inclusive, realizada por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, hoy Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, con el fin de rehacer dicha diligencia, dejando el registro de las actuaciones que allí se surtan. ¡Lo anterior, sin perjuicio de conservar las pruebas allegadas al plenario

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

63001110200020200017501 Abogados en Consulta

LUZ STELLA AGUIRRE MURIEL

JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGC

ESTADO N.º _____

FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º 63001110200020200017501 seguido contra JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGO, queja formulada por LUZ STELLA AGUIRRE MURIEL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado, a partir del acto de notificación de la sentencia proferida el 23 de junio de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, por medio de la cual, declaró responsable disciplinariamente al abogado JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGO y se le impuso la sanción de suspensión de dos (2) meses en el ejercicio de la profesión, por la violación al deber contenido en el numeral 10º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y la comisión de la fa

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001110200020190070301 Apelación Auxiliares de la J LUIS FERNANDO ROA TORRES

FABIO NEL ACOSTA GUTIERREZ

ESTADO N.º _____

FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º 73001110200020190070301 seguido contra FABIO NEL ACOSTA GUTIERREZ, queja formulada por LUIS FERNANDO ROA TORRES, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD OFICIOSA de lo actuado a partir del pliego de cargos del 20 de agosto de 2020, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, contra FABIO NEL ACOSTA GUTIERREZ en su condición de Auxiliar de la Justicia, Liquidador, por la presunta comisión de las faltas disciplinarias contenidas en los numerales 3º y 8º del artículo 55 de la Ley 734 de 2002, a título de culpa grave y dolo respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

76001110200020190102201 Abogados en Consulta

DE OFICIO- SALA JURISDICCIONAL D JUAN FERNANDO GOMEZ CHAVEZ

ESTADO N.º _____

FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º 76001110200020190102201 seguido contra JUAN FERNANDO GÓMEZ CHÁVEZ, queja formulada DE OFICIO por la SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado, a partir de la sentencia proferida el 29 de julio de 2020, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por medio de la cual se sancionó al abogado JUAN FERNANDO GÓMEZ CHÁVEZ, con suspensión de cuatro (4) meses en el ejercicio de la profesión y multa de cuatro (4) s.m.l.m.v.; por la incursión de la falta disciplinaria prevista en el artículo 32 y la transgresión de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpaado	Auto a Notificar	Cuader
76001110200020190238901	Abogados - Apelación de Au	MARIA ISABEL LOPEZ FONDO DE EM	LUCERO GUTIERREZ DE ALCALA		

ESTADO N° _____

FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

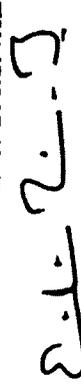
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º 76001110200020190238901 seguido contra LUCERO GUTIERREZ DE ALCALÁ, queja formulada por MARIA ISABEL LÓPEZ GUTIÉRREZ en calidad de gerente FONDO DE EMPLEADOS PARA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y DEMAS ENTIDADES COVICSS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión de 23 de junio de 2022 proferida por el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez, de la Comisión Seccional de Disciplina del Valle del Cauca, en el siguiente sentido: CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada LUCERO GUTIERREZ DE ALCALÁ; por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. RE

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
 REVISÓ: 
LA SECRETARIA JUDICIAL
LA SECRETARIA JUDICIAL


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIA JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 195

FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **19 DE OCTUBRE DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020160142902** seguido contra el doctor **LUIS GUILLERMO VALENCIA ALZATE**, por queja formulada por la señora BEATRIZ ELENA CORREA OSORIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en el presente asunto, a partir la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 17 de enero de 2022, para que se rehaga en debida forma la actuación, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **LUIS GUILLERMO VALENCIA ALZATE** disciplinado y al doctor **JAIR EDUARDO LOPEZ BLANCO** en calidad de defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Elaboró: 
Thazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

Revisó: 
Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 195

FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º **05001110200020190255101** seguido contra **GIOVANNA MARIA GUTIERREZ MUÑOZ**, queja formulada por **JOHN JAIRO CARMONA RUA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: “**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en el presente asunto, a partir del auto del 1 de diciembre de 2021 -por medio del cual le designó defensor de oficio a la abogada Giovanna Gutiérrez Muñoz-, para que se rehaga en debida forma la actuación, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia”.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. GIOVANNA MARÍA GUTIÉRREZ MUÑOZ (Disciplinada)** y a su Defensor de Oficio, el Doctor **CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ GIRALDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Carmen Viviana Ordoñez P.
Auxiliar Judicial 01

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 195

FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º **15001110200020150085201** seguido contra **JORGE ELIÉCER RAMÍREZ FERREIRA**, queja formulada por **SEGUNDO GUAY JERÓNIMO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: *“PRIMERO: **DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 24 de julio de 2019, inclusive, realizada por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, hoy Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, con el fin de rehacer dicha diligencia, dejando el registro de las actuaciones que allí se surtan. ¡Lo anterior, sin perjuicio de conservar las pruebas allegadas al plenario...!*

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIÉCER RAMIREZ FERREIRA (disciplinado)** y a su Defensor de Oficio, el **DR. CARLOS ROBERTO MOJICA CERQUERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Carmen Viviana Ordoñez P.
Auxiliar Judicial 01

Revisó: Norela Jaiques Moreno
Escribiente Nominada

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 195

FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2023**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º **63001110200020200017501** seguido contra **JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGO**, queja formulada por **LUZ STELLA AGUIRRE MURIEL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado, a partir del acto de notificación de la sentencia proferida el 23 de junio de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, por medio de la cual, declaró responsable disciplinariamente al abogado **JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGO** y se le impuso la sanción de suspensión de dos (2) meses en el ejercicio de la profesión, por la violación al deber contenido en el numeral 10º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y la comisión de la falta disciplinaria prevista en el numeral 1º del artículo 37 ibídem, a título de culpa, conforme a lo expuesto en la parte motiva..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGO**, en calidad de **DISCIPLINADO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Carmen Viviana Ordoñez P.
Auxiliar Judicial 01

Revisó: Norela James Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 195

FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º **73001110200020190070301** seguido contra **FABIO NEL ACOSTA GUTIERREZ**, queja formulada por **LUIS FERNANDO ROA TORRES** en calidad de **Auxiliar de la Justicia, Liquidador**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: **"...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD OFICIOSA de lo actuado a partir del pliego de cargos del 20 de agosto de 2020, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, contra FABIO NEL ACOSTA GUTIERREZ en su condición de Auxiliar de la Justicia, Liquidador, por la presunta comisión de las faltas disciplinarias contenidas en los numerales 3º y 8º del artículo 55 de la Ley 734 de 2002, a título de culpa grave y dolo respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia"**.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIO NEL ACOSTA GUTIERREZ** en su condición de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA-LIQUIDADADOR (DISCIPLINADO)**, a su Defensor de Confianza, el Doctor **DANIEL JORDÁN LOZADA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Carmen Viviana Ordoñez P.
Auxiliar Judicial 01

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N. ° 195

FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2023**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º **76001110200020190102201** seguido contra **JUAN FERNANDO GÓMEZ CHÁVEZ**, queja formulada **DE OFICIO** por la **SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado, a partir de la sentencia proferida el 29 de julio de 2020, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por medio de la cual se sancionó al abogado JUAN FERNANDO GÓMEZ CHÁVEZ, con suspensión de cuatro (4) meses en el ejercicio de la profesión y multa de cuatro (4) s.m.l.m.v.; por la incursión de la falta disciplinaria prevista en el artículo 32 y la transgresión del deber contenido en el numeral 7º del artículo 28 ibídem, a título de dolo, conforme a lo expuesto en la parte motiva..."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JUAN FERNANDO GÓMEZ CHÁVEZ** y a su Defensor de Oficio, el **DR. JUAN CAMILO ARBOLEDA RIVAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Carmen Viviana Ordoñez P.
Auxiliar Judicial 01

Revisó: Norela Jaimés Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **195**

FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º **76001110200020190238901** seguido contra **LUCERO GUTIÉRREZ DE ALCALÁ**, queja formulada por **MARIA ISABEL LÓPEZ GUTIÉRREZ** en calidad de gerente **FONDO DE EMPLEADOS PARA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y DEMAS ENTIDADES "COVICSS"**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión de 23 de junio de 2022 proferida por el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez, de la Comisión Seccional de Disciplina del Valle del Cauca, en el siguiente sentido: **CONFIRMAR** la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra la abogada **LUCERO GUTIÉRREZ DE ALCALÁ**; por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **REVOCAR** la decisión, para en su lugar, **CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN** adelantada contra de la jurista, por los hechos relacionados con su gestión en el proceso ejecutivo singular radicado No "2015-0078-00", según lo expuesto en la parte motiva..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. LUCERO GUTIERREZ DE ALCALA (disciplinada)** y a su Defensor de Confianza, el **DR. JAVIER MENDOZA SANDOVAL**, a la señora **MARIA ISABEL LÓPEZ GUTIÉRREZ** y a su Defensora de Confianza, la **DRA. CLAUDIA MARCELA CASTRO GUEVARA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Carmen Viviana Ordoñez P.
Auxiliar Judicial 01

Revisó: Norella Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.